

Nº: 15/10
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
22 DE ABRIL DE 2.010

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel García Nieto	Alcalde-Presidente
Don Luís Alberto Plaza Martín	Teniente de Alcalde
Don José Francisco Hernández Herrero	Teniente de Alcalde
Don Áureo Martín Labajos	Teniente de Alcalde
Don Miguel Ángel Abad López	Teniente de Alcalde
Doña María Mercedes Martín Juárez	Concejal
Don Pedro Tomé Martín	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y nueve minutos del día veintidos de abril del año en curso, se reúne en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Miguel Ángel García Nieto, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

Excusaron su asistencia el Tte. de Alcalde Don Félix Olmedo Rodríguez y la Tte. de Alcalde Doña María de la Montaña Domínguez Aparicio.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, el Acta de la sesión anterior, celebrada el día dieciseis de abril de dos mil diez, y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.

A) Dictámenes Comisión Informativa.

a) Solicitud de Prórroga del Proyecto de las Subvenciones de Agentes de Empleo y Desarrollo Local para el año 2010. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 20 de abril de 2.010, con el siguiente tenor literal:

"2.- Solicitud de Prórroga del Proyecto de las Subvenciones de Agentes de Empleo y Desarrollo Local para el año 2010. El Presidente de la Comisión da cuenta del Informe relativo a la solicitud de Prórroga de las Subvenciones de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, para el año 2010.

Conforme a la Resolución de 11 de Marzo de 2010, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se abre el plazo para la presentación de solicitudes para prorrogar las subvenciones de contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local para el año 2010, se va a solicitar ante la Junta de Castilla y León las siguientes solicitudes de prórroga de subvenciones:

1º.- Al Amparo de la Resolución de 17 diciembre de 2004, del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, por la que convocan subvenciones, cofinanciadas por el F.S.E., para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, le fue concedida subvención al Ayuntamiento de Ávila para la contratación de tres Agentes de Desarrollo Local, por un periodo

de un año prorrogable. Iniciando los tres Agentes la prestación de servicios el 16 de febrero de 2006.

La Resolución de 11 de Marzo de 2010, del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, establece las bases y abre el plazo de presentación de solicitudes de prórroga de la subvención concedida, y de acuerdo al punto 6.d del apartado 19 de dicha resolución, se requiere "Informe aprobado por el órgano competente de la entidad solicitante, sobre la actividad desarrollada por cada Agente o grupo de Agentes, en la que se incluya la evaluación, hasta el momento en que se efectúa la solicitud, de la consecución de los objetivos planteados inicialmente". Para lo cual, se adjunta para su aprobación el "Informe de Actividad" del trabajo desarrollado desde el 16 de febrero de 2010 hasta la fecha de los dos Agentes contratados:

- _____
- _____

El importe de la subvención solicitada es de 20.284,16 €, aportando el Ayuntamiento de Ávila a estas contrataciones la cantidad de 66.980,27€, cubriendo así el coste bruto anual de los dos contratos que asciende a 87.264,43 €.

La subvención solicitada y la distribución de costes se detallan a continuación:

COSTE BRUTO ESTIMADO CONTRATACIÓN A.E.D.L. (Durante el año de prórroga subvencionado)			
Contrato Prorrogado	Coste Bruto Anual Cada Contrato	Subvención Solicitada	Aportación Ayuntamiento
-----	42.609,37	10.142,08	32.467,29
-----	44.655,06	10.142,08	34.512,98
TOTAL (2 Contratos)	87.264,43	20.284,16	66.980,27

2º.- Por otro lado, al amparo de la Resolución de ORDEN EYE/1695/2003, de 15 de diciembre, del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el F.S.E., para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, le fue concedida subvención al Ayuntamiento de Ávila para la contratación de un Agente de Desarrollo Local, por un periodo de una año prorrogable. Iniciando el agente la prestación de sus servicios el 1 de diciembre de 2004.

La Resolución de 11 de Marzo de 2010, del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, establece las bases y abre el plazo de presentación de solicitudes de prórroga de la subvención concedida, y de acuerdo al punto 6.d del apartado 19 de dicha resolución, se requiere "Informe aprobado por el órgano competente de la entidad solicitante, sobre la actividad desarrollada por cada Agente o grupo de Agentes, en la que se incluya la evaluación, hasta el momento en que se efectúa la solicitud, de la consecución de los objetivos planteados inicialmente". Para lo cual, se adjunta para su aprobación el "Informe de Actividad" del trabajo desarrollado desde el 1 de diciembre de 2009 hasta la fecha por el Agente contratado:

La subvención solicitada y la distribución de costes se detallan a continuación:

COSTE BRUTO ESTIMADO CONTRATACIÓN A.E.D.L. (Durante el año de prórroga subvencionado)			
Contrato Prorrogado	Coste Bruto Anual Cada Contrato	Subvención Solicitada	Aportación Ayuntamiento
-----	42.568,09	10.142,08	32.426,01

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, aprobar los Informes de Actividad y solicitar la prórroga de las subvenciones concedidas de referencia, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Solicitud de Subvención para la contratación inicial de Agentes de empleo y Desarrollo Local. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 20 de abril de 2.010, con el siguiente tenor literal:

“3.- Solicitud de Subvención para la contratación inicial de Agentes de empleo y Desarrollo Local. El Presidente de la Comisión da cuenta del Informe relativo a la solicitud de Subvención para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

En virtud a la Resolución de 11 de Marzo de 2010, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo para el año 2010, se va a solicitar la contratación de 3 AEDL.

Esta subvención tiene como objeto financiar parcialmente a Entidades Locales y Entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, el coste salarial de la contratación inicial de los AEDL que colaboren en el desarrollo de nuevos proyectos que contribuyan a la promoción e implantación de políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial.

El importe máximo de la subvención podrá alcanzar hasta el 80% de los costes salariales totales de los AEDL, incluyendo la cuota empresarial de cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos.

La Subvención por cada AEDL se concede por un periodo de un año, debiendo realizarse las contrataciones hasta el uno de noviembre de 2010.

La subvención solicitada y la distribución de costes se detallan a continuación:

COSTE BRUTO ESTIMADO CONTRATACIÓN A.E.D.L.			
(Duración: 1 año)			
Nº contratos previstos	Coste Bruto anual de cada contrato	Subvención Solicitada	Aportación Ayuntamiento
3	41.309,18	27.045,54	14.263,64
TOTAL (3 Contratos)	123.927,54	81.136,14	42.790,92

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, solicitar la subvención de referencia, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) Solicitud de Subvención para la realización de estudios de mercado y campañas de carácter técnico. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 20 de abril de 2.010, con el siguiente tenor literal:

“4.- Solicitud de Subvención para la realización de estudios de mercado y campañas de carácter técnico. El Presidente de la Comisión da cuenta del Informe relativo a la solicitud de Subvención para la realización de estudios de mercado y campañas de carácter técnico para el año 2010.

A través de la Resolución de 11 de marzo de 2010, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se convocan subvenciones a entidades locales para la realización de estudios de mercado y campañas de carácter técnico para el año 2010.

Las Entidades Locales de Castilla y León podrán ser beneficiarias, en base a esta convocatoria, de una subvención para financiar parcialmente los costes de estudios e informes, realizados con medios ajenos, que tengan por objeto conocer las posibilidades de desarrollo e implantación de empresas en el ámbito geográfico de la Entidad solicitante, debiendo ofrecer un análisis de la viabilidad de las empresas y de las actividades ligadas al desarrollo económico local.

La cuantía de la subvención concedida podrá ascender hasta un 70% del coste total (IVA excluido) de los costes conjuntos, en su caso, de los estudios y campañas, con un máximo de 12.020,24 €.

En el punto 3 del apartado Quinto de esta resolución se ofrece la posibilidad obtener más de una subvención siempre que se trate de estudios, informes o campañas imprescindibles o complementarios de los ya subvencionados en convocatorias anteriores, y cuya necesidad se justifique debidamente.

En este sentido desde el Ayuntamiento de Ávila se realizó bajo esta misma convocatoria en el año 2009 el estudio "Censo de Actividades Comerciales de la Ciudad de Ávila", del cuál se derivó información muy relevante sobre uno de los sectores económicos con mayor importancia en la localidad y que está permitiendo la intervención de diversas actuaciones beneficiarias para el comercio y los futuros comerciantes del municipio.

Otro de los sectores con mayor representación en la actividad económica de Ávila es la industria, apreciándose actualmente una carencia estadística, prácticamente en los mismos parámetros que en el sector comercial hace un año.

Por esta razón, desde el Área de Empleo, Industria y Comercio se propone la solicitud de dos proyectos en esta convocatoria con el objeto de financiar la elaboración de los dos siguientes estudios de mercado:

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE NIVEL DE USO Y DISPONIBILIDAD DEL SUELO PRODUCTIVO DE LA CIUDAD DE ÁVILA propuesta por ACIERTUM S.L.

La finalidad de la propuesta es el análisis de la situación actual de la actividad económica en los polígonos industriales de la ciudad de Ávila de cada a conocer la disponibilidad real de suelo y poder establecer planes de actuación que contribuyan a mejorar el espacio competitivo y de calidad.

El propósito del proyecto es, por tanto, sentar las bases para actualizar la información disponible de los espacios productivos existentes en la ciudad. Esta información debe permitir favorecer la consolidación y el crecimiento del tejido empresarial de la ciudad.

Los objetivos de esta propuesta son:

- Identificar las empresas que se sitúan en estas áreas industriales (Hervencias y Vicolozano).
- Recoger las opiniones de los empresarios de las áreas industriales.
- Actualizar información de suelo disponible, así como de las necesidades principales de las empresas implantadas en estas áreas que permita posteriormente actuaciones orientadas tanto a la captación de empresas como a consolidar la competitividad de las empresas situadas en estas áreas industriales.

El coste de realización de este estudio asciende a 7.900,00 € (IVA excluido).

De esta cantidad, el Servicios Público de Empleo de Castilla y León, a través de la Resolución de 11 de Marzo de 2010 mencionada anteriormente, podrá subvencionar hasta un 70% de los costes de cada estudio (IVA excluido), por lo que la cantidad de subvención solicitada para este estudio es de 5.530,00 €, siendo la cantidad restante 2.370,00 € más el correspondiente IVA (18%), siendo 1.422,00 €, ascendiendo a un total de 3.792,00 € financiados por el Ayuntamiento de Ávila.

ESTUDIO DE MERCADO PARA IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE LOCALIZACIÓN DE EMPRESAS EN SUELO PRODUCTIVO DE LA CIUDAD DE ÁVILA propuesta por ACIERTUM S.L.

La finalidad de esta propuesta es potenciar la implantación de empresas en la ciudad, necesario conocer con detalle los factores que incentivan y/o desincentivan la implantación de empresas.

Los objetivos de esta propuesta son:

- Identificar los principales factores incentivadores en la implantación de empresas en la ciudad de Ávila.
- Identificar los principales factores desincentivadores en la implantación de empresas en la ciudad de Ávila.
- Identificar los sectores y áreas más susceptibles de la localización en la ciudad de Ávila.
- Contribuir a la propuesta de medidas tendentes a evitar la deslocalización empresarial y sus efectos en la ciudad.
- Contribuir a establecer un marco favorable a la localización de empresas.

El coste de realización de este estudio asciende a 6.750,00 € (IVA excluido).

De esta cantidad, el Servicios Público de Empleo de Castilla y León, a través de la Resolución de 11 de Marzo de 2010 mencionada anteriormente, podrá subvencionar hasta un 70% de los costes de cada estudio (IVA excluido), por lo que la cantidad de subvención solicitada para este estudio es de 4.725,00 €, siendo la cantidad restante 2.025,00 € más el correspondiente IVA (18%), siendo 1.215,00 €, ascendiendo a un total de 3.240,00 € financiados por el Ayuntamiento de Ávila.

ESTUDIO CAMPAÑA	Junta de Castilla y León	Ayuntamiento de Ávila	TOTAL
ESTUDIO 1	5.530,00	3.792,00	9.322,00
ESTUDIO 2	4.725,00	3.240,00	7.965,00
TOTAL	10.255,00	7.032,00	17.287,00

Totales con IVA incluido.

Según exigencia de la convocatoria, el estudio ha de realizarse con medios ajenos, por lo que el Ayuntamiento de Ávila habrá de contratar la realización de los mismos con medios ajenos. Para ello, el Ayuntamiento de Ávila ha contado con todos los proveedores que desde la publicación de esta convocatoria, han presentado sus empresas y propuestas especializadas.

Desde el Ayuntamiento de Ávila se ha indicado a las empresas de forma personalizada que una de las mayores necesidades para el desarrollo económico local es la intervención en el sector industrial del municipio, poniendo como ejemplo y posible punto de partida el estudio "Censo de Actividades Comerciales" realizado en 2009.

Las tres empresas que se han puesto en contacto con el Ayuntamiento de Ávila han presentado cuatro propuestas, basadas todas ellas en la temática puesta en conocimiento por parte del Ayuntamiento, carencias estadísticas del sector industrial del municipio, análisis de los polígonos industriales de la ciudad y posibles actuaciones a corto plazo en los mismos.

Las empresas que han presentado propuestas han sido:

- DGE BRUXELLES CONSULTING GROUP (Madrid).
- ACIERTUM (Madrid).
- IMPULSO INDUSTRIAL ALTERNATIVO (Madrid).

Habiendo establecido como fecha límite para la entrega de propuestas a estas empresas el día 15 de Abril de 2010, se han presentado las siguientes:

PROPUESTA 1

EMPRESA: DGE BRUXELLES CONSULTING GROUP

PROPUESTA: CENSO DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE LA CIUDAD DE ÁVILA.

PRESUPUESTO TOTAL: 10.266,00 €.

PROPUESTA 2

EMPRESA: ACIERTUM

PROPUESTA: ESTUDIO DE MERCADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE NIVEL DE USO Y DISPONIBILIDAD DEL SUELO PRODUCTIVO DE LA CIUDAD DE ÁVILA.

PRESUPUESTO TOTAL: 9.322,00 €.

PROPUESTA 3

EMPRESA: ACIERTUM

PROPUESTA: ESTUDIO DE MERCADO PARA IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE LOCALIZACIÓN DE EMPRESAS EN SUELO PRODUCTIVO DE LA CIUDAD DE ÁVILA.

PRESUPUESTO: 7.965,00 €.

PROPUESTA 4

EMPRESA: IMPULSO INDUSTRIAL ALTERNATIVO

PROPUESTA: ESTUDIO DE MERCADO PARA LA REALIZACIÓN DE UN CENSO DE ACTIVIDADES Y CAPACIDADES INDUSTRIALES.

PRESUPUESTO: 11.800,00 €.

Analizadas las 4 propuestas con detenimiento, el Área de Empleo, Industria y Comercio del Ayuntamiento de Ávila propone la elección de la PROPUESTA 2 y la PROPUESTA 3, ya que son las propuestas más ventajosas económicamente y que más servicios ofrecen, además de establecer numerosas líneas de actuación directas con el sector del industrial de la ciudad de Ávila.

Así mismo, esta empresa solventa la realización de estos dos trabajos bajo su reconocido prestigio y experiencia en el ámbito de la industria, y ha comunicado al Ayuntamiento de Ávila su disponibilidad e interés en la realización de estos estudios.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, solicitar la subvención de referencia, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

d) Solicitud de Subvención para la contratación de trabajadores en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 20 de abril de 2.010, con el siguiente tenor literal:

"5.- Solicitud de Subvención para la contratación de trabajadores en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo. El Presidente de la Comisión da cuenta del Informe relativo a la solicitud de Subvención para la contratación de trabajadores en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo, para el año 2010.

En virtud a la Resolución de 11 de marzo de 2010, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo para el año 2010, se propone la presentación de una solicitud para la contratación de 3 técnicos y 1 auxiliar administrativo.

La presente subvención tiene como objeto subvencionar a Entidades Locales dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, el coste de contratación temporal de personas desempleadas para realizar estudios, poner en marcha nuevos proyectos o iniciar proyectos que tengan origen en estudios subvencionados en ejercicios anteriores cuyo desarrollo sea valorado positivamente en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo, así como el mantenimiento de los puestos de trabajo que, para las obras o servicios en dicho ámbito, fueron subvencionados con arreglo a este mismo programa en ejercicios anteriores, siempre que se valore positivamente la actividad desarrollada.

La cuantía de la subvención viene establecida para subvencionar costes salariales y de Seguridad Social (Cuota Empresarial) hasta límite de 27.331,20€ por cada puesto de trabajo objeto de contratación.

Serán subvencionables las contrataciones que se realicen entre el 1 de Enero y el 1 de julio del año de la convocatoria. Para la puesta en marcha de nuevos proyectos, los contratos tendrán una duración mínima de un año.

Se adjunta el proyecto en base al cual se solicita la presente subvención, donde se plantea el desarrollo de un servicio de planificación de itinerarios integrados de inserción, con la introducción de las Nuevas Tecnologías y de estructuras asociativas de colaboración para conseguir de una manera más eficaz el objetivo último del proyecto: la inserción laboral de los desempleados (sobre todo los pertenecientes a los colectivos con especiales dificultades: jóvenes, mujeres, discapacitados, inmigrantes y personas afectadas por expedientes de regulación de empleo).

Costes derivados de la Contratación del Personal dedicado a la Ejecución del Proyecto.

1. 3 Técnicos de Asesoramiento, supervisión y control del programa a jornada completa, 1 año, 92.703,96 €.
2. Auxiliar Administrativo para realizar toda la tramitación administrativa y labores de información derivadas del proyecto presentado, 1 años, 16.284,24 €.

Total Coste: 108.988,20 €

Subvención Solicitada: 98.277,84 €

Aportación Municipal: 10.710,36 €

Se adjunta el proyecto en base al cual se solicita la presente subvención.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, solicitar la subvención de referencia, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

e) Solicitud de Subvención para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con

fecha 20 de abril de 2.010, con el siguiente tenor literal:

"6.- Solicitud de Subvención para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general. El Presidente de la Comisión da cuenta del Informe relativo a la solicitud de Subvención para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general para el año 2010.

En relación con la Resolución de 11 de marzo de 2010 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, cofinanciadas por el FSE, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras de interés general y social, para el año 2010:

SE INFORMA: De la solicitud desde el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, de los siguientes proyectos:

PROYECTO	PRESUPUESTO	PERSONAL	PERÍODO EJECUCIÓN	SERVICIO A PRESTAR
Bibliopeques: red de comunicación e incentivación a la lectura infantil. elaboración, catalogación y gestión de textos infantiles	46.754,30 €	6 Auxiliares Administrativos 3 Ordenanzas	1 de junio a 30 de septiembre 2010	Bibliotecas Municipales
Ventanilla de información de acceso al mercado laboral. gestión de usuarios, informatización y mecanización de expedientes de demandantes de empleo	11.037,10 €	2 Auxiliares Administrativos	1 de junio a 30 de septiembre 2010	Información Área de Empleo
Red de espacios verdes urbanos y periurbanos a través de la integración en la trama urbana	108.787,40 €	20 Operarios de Servicios Públicos	1 de junio a 30 de septiembre 2010	Mantenimiento de Jardines de la Ciudad
Mejora y revaloración de áreas de uso público en el viario de Ávila	79.001,84 €	12 Operarios de Servicios Públicos 2 Peones electricistas	1 de junio a 30 de septiembre 2010	Mantenimiento Viario de la Ciudad de Ávila
Gestión, mantenimiento y adecuación de la ciudad deportiva de Ávila	37.809,05 €	4 Operarios de Servicios Públicos 4 Ordenanzas	1 de junio a 30 de septiembre 2010	Mantenimiento de la Ciudad Deportiva de Ávila

Los proyectos, se encuentran en áreas de prioridad dentro de los Nuevos Yacimientos de Empleo, y los trabajadores, deberán estar, inicialmente inscritos en el Servicio Público de Empleo, como desempleados y demandantes de empleo. La solicitud de los proyectos, no implica cofinanciación del Ayuntamiento.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, solicitar la subvención de referencia, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Solicitud de Subvención para la contratación de personas con discapacidad y personas en riesgo o situación de exclusión social. Vista la resolución de 11 de marzo de 2.010 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y la Gerencia de Servicios Sociales, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a Entidades Locales para la contratación de personas con discapacidad y personas en riesgo o situación de exclusión social durante el año 2.010, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla una subvención por importe de 20.128,20 € para la contratación durante 90 días a jornada completa de cinco personas con la categoría de ordenanza/subalternos del colectivo de I.M.I..

3.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- Dictámenes de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

A) Explotación de la Plaza de Toros Municipal en régimen de concesión. Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en sesión de 16 de abril de 2.010 con el siguiente tenor literal:

"2.- REVISIONES DE PRECIOS.

2.1.- REVISION DE PRECIOS INSTADA POR SERVICIOS TAURINOS DEL DUERO S.L. CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN PARA LA EXPLOTACION DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL DE ÁVILA EN REGIMEN DE CONCESION.

Visto el escrito presentado por SERVICIOS TAURINOS DEL DUERO S.L. solicitando la revisión de precios del contrato de referencia de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que rigen la explotación de la Plaza de Toros municipal de Ávila en régimen de concesión, así como el contrato administrativo para dicha gestión, por el que se solicita la revisión del precio para el ejercicio de 2.010.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos al respecto.

Considerando que en el expediente consta la documentación justificativa de la revisión propuesta.

Considerando que la misma se adecua a lo establecido en la cláusula de revisión de precios establecida en el contrato, así como a todas las actualizaciones anteriores.

Esta Comisión Informativa de Economía y Hacienda dictamina favorablemente con los votos afirmativos de los miembros presentes del PP y de IU y los votos en contra del PSOE:

Primero. La revisión de precios solicitada por SERVICIOS TAURINOS DEL DUERO S.L. correspondiente a la explotación de la Plaza de Toros municipal de Ávila para el ejercicio de 2.010, quedando establecida en la cantidad de 85.203,27 € año, como resultado de aplicar el 0,80 por ciento de incremento al precio actual de 84.527,04 € año.

Segundo. El descuento de 10.000,00 € en el primer pago a realizar a SERVICIOS TAURINOS DEL DUERO S.L., para hacer frente a la reparación de los eventuales deterioros que sufran las instalaciones de la Plaza y sus distintas dependencias cuya ejecución material realizará el Excmo. Ayuntamiento, en ejecución de la cláusula 1.2. del contrato (Instalaciones).

Tercero. Que se proponga por el servicio de cultura una transferencia de crédito de partidas que puedan disminuirse por importe de 2.750,30 € para hacer frente al importe del contrato revisado.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U., con el voto en contra de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y un voto en contra, aprobar el transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Revisión de precios servicio público de gestión del Centro Municipal de Estancias Diurnas. Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en sesión de 16 de abril de 2.010 con el siguiente tenor literal:

"2.- REVISIONES DE PRECIOS.

2.2.- REVISION DE PRECIOS INSTADA CLECE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO MUNICIPAL DE ESTANCIAS DIURNAS MUNICIPAL. Visto el escrito presentado por CLECE de fecha 23 de febrero de 2.010, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 3.348 el 23 de febrero de 2.010, solicitando la revisión de precios del contrato de referencia de conformidad con lo establecido en el correspondiente contrato y Pliego de Condiciones Económico Administrativas, desde el primero de marzo de 2.009, aplicando el IPC de enero de 2.010 que importa el 1,00%.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos al respecto, donde se especifica que el IPC aplicable es el correspondiente al mes de febrero de 2.010 con respecto a febrero de 2.009, y que importa el 0,8%.

Considerando que en el expediente consta la documentación justificativa de la revisión propuesta.

Considerando que la misma se adecua a lo establecido en la cláusula de revisión de precios establecida en el contrato.

Esta Comisión Informativa de Economía y Hacienda dictamina favorablemente con los votos afirmativos de los miembros presentes del grupo del PP, del PSOE y de IU la revisión de

precios solicitada por CLECE, a partir del primero de marzo de 2.010, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	FACT. REV.	IPC	ANUAL	MENSUAL
ADJUDICACIÓN ANUAL: .../10/2005			149.500,00	12.458,33
Marzo de 2.006 a Marzo de 2.007. Rev.	IPC. 02/07	2,40%	153.087,96	12.757,33
Marzo de 2.007 a Marzo de 2.008. Rev.	IPC. 02/08	4,30%	159.670,78	13.305,90
Marzo de 2.008 a Marzo de 2.009. Rev.	IPC. 02/09	0,70%	160.788,48	13.399,04
Marzo de 2.009 a Marzo de 2.010. Rev.	IPC. 02/10	0,80%	162.074,79	13.506,23"

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar el transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

4.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Uso común especial de dominio público para colocación de contenedores de ropa. Dada cuenta del expediente que se tramita, conforme al régimen jurídico determinado en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para, lo no dispuesto en ellos, en la normativa reguladora de la contratación administrativa en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para proceder a la licitación para otorgar autorización del uso común especial de dominio público exclusivamente para colocación de contenedores de ropa, y considerándose ultimado a los efectos del presente acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas elaborado para proceder a su licitación, en régimen de pública concurrencia, siendo la ocupación de carácter gratuito para el adjudicatario, habida cuenta de la naturaleza de los licitadores y de la finalidad a que se orienta su aprovechamiento.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 30 días naturales.

B) Adjudicación provisional de proyectos vinculados al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

7.- REALIZACIÓN DE UNA VÍA URBANA (CARRIL BICI) QUE PROMUEVA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN ÁREAS URBANAS Y ANILLOS VERDES. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución del **proyecto REALIZACIÓN DE UNA VÍA URBANA (CARRIL BICI) QUE PROMUEVA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN ÁREAS URBANAS Y ANILLOS VERDES**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 170.689,66 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 18 de marzo y 20 de abril del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- No admitir las oferta formuladas por las entidades JUANJE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L., REFORMA DE INTERIORES Y CONSTRUCCION INTEGRAL, S.L. y UTE ALZADIA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 15/2010

OBRAS, S.L.-HIDROSCIVIL, S.L. al carecer de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7ª del pliego de condiciones.

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L., en el precio de 149.609,49 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 23.937,52 €, alcanzando un total de 173.547,01 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 173.547,01 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 21 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).

ENTIDAD	Planificación	Plan control	Plan mantenimiento	Total
ECOASFALT, S.A.	13	2	2	17
JOSE TOMAS RODRÍGUEZ, S.L.	8	1	1	10
VIALES PADASILMA DE CASTILLA, S.L.	16	5	5	26
VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A.	16	3	1	20
CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ ABAD, S.A.	21	3	4	28
HIDROCON OBRAS, S.L.	12	1	1	14
CASTILLO Y CIA., S.A. DE CONSTRUCCIONES	14	4	1	19
UTE CONSTRUCTORA CEPEDANA, S.L.-VULPIX IBERICA, S.L.	16	3	1	20
OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.	13	1	4	18
ELSAMEX, S.A.	15	2	4	21
EULEN, S.A.	13	1	2	16
FUENCO, S.A.	14	2	4	20
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	20	2	3	25
VACINSA, S.L.	8	2	2	12
MONTAJES Y OBRAS PUBLICAS, S.L.	17	2	2	21
ARCEBANSA, S.A.	15	2	2	19
PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA, S.A.	15	2	2	19
CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.	10	4	2	16
DIAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS, S.L.	10	3	2	15

ENTIDAD	Trab/ptos	Importe	16 % IVA	Total	Ofert/Ptos	TOTAL
ECOASFALT, S.A.	6,90	150.206,90	24.033,10	174.204,00	4,66	11,56
JOSE TOMAS RODRÍGUEZ, S.L.	0,00	170.689,66	27.310,35	198.000,01	4,10	4,10
VIALES PADASILMA DE CASTILLA, S.L.	3,80	165.063,73	26.410,20	191.473,93	4,24	8,04
VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A.	3,64	147.134,49	23.541,52	170.676,01	4,75	8,39
CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ ABAD, S.A.	3,13	162.155,17	25.944,83	188.100,00	4,31	7,44
HIDROCON OBRAS, S.L.	10,00	148.243,97	23.719,04	171.963,01	4,72	14,72
CASTILLO Y CIA., S.A. DE CONSTRUCCIONES	4,18	143.379,31	22.940,69	166.320,00	4,89	9,07
UTE CONSTRUCTORA CEPEDANA, S.L.-VULPIX IBERICA, S.L.	3,13	152.801,38	24.448,22	177.249,60	4,58	7,71
OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.	3,48	143.379,31	22.940,69	166.320,00	4,88	8,36
ELSAMEX, S.A.	5,22	168.982,77	27.037,24	196.020,01	4,14	9,36
EULEN, S.A.	2,21	150.000,00	24.000,00	174.000,00	4,66	6,87
FUENCO, S.A.	5,22	144.027,93	23.044,47	167.072,40	4,86	10,08
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	7,35	149.609,49	23.937,52	173.547,01	4,68	12,03
VACINSA, S.L.	6,27	165.500,00	26.480,00	191.980,00	4,23	10,50
MONTAJES Y OBRAS PUBLICAS, S.L.	7,31	142.241,38	22.758,62	165.000,00	4,92	12,23
ARCEBANSA, S.A.	8,36	161.301,73	25.808,28	187.110,01	4,34	12,70
PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA, S.A.	3,80	152.637,93	24.422,07	177.060,00	4,58	8,38
CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.	5,22	153.620,70	24.579,31	178.200,01	4,55	9,77
DIAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS, S.L.	3,48	139.920,00	22.387,20	162.307,20	5,00	8,48

ENTIDAD	Sobre C	Sobre A	TOTAL
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	25	12,03	37,03
CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ ABAD, S.A.	28	7,44	35,44
VIALES PADASILMA DE CASTILLA, S.L.	26	8,04	34,04
MONTAJES Y OBRAS PUBLICAS, S.L.	21	12,23	33,23

ARCEBANSÁ, S.A.	19	12,70	31,70
ELSAMEX, S.A.	21	9,36	30,36
FUENCO, S.A.	20	10,08	30,08
HIDROCON OBRAS, S.L.	14	14,72	28,72
ECOASFALT, S.A.	17	11,56	28,56
VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A.	20	8,39	28,39
CASTILLO Y CIA, S.A. DE CONSTRUCCIONES	19	9,07	28,07
UTE CONSTRUCTORA CEPEDANA, S.L.-VULPIX IBERICA, S.L.	20	7,71	27,71
PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA, S.A.	19	8,38	27,38
OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.	18	8,36	26,36
CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.	16	9,77	25,77
DIAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS, S.L.	15	8,48	23,48
EULEN, S.A.	16	6,87	22,87
VACINSA, S.L.	12	10,50	22,50
JOSE TOMAS RODRIGUEZ, S.L.	10	4,10	14,10

9.- CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ASEOS EN CUBIERTA MULTIUSOS. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución del **proyecto CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ASEOS EN CUBIERTA MULTIUSOS**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 3 de marzo de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 43.103,45 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 30 de marzo y 20 de abril del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P., la abstención de la del P.S.O.E. y el voto en contra del de I.U., produciéndose, por tanto, cinco votos favorables, una abstención y un voto en contra, lo siguiente:

- No admitir la oferta formulada por la entidad REFORMA DE INTERIORES Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL, S.L., toda vez que no acredita la solvencia financiera y técnica y profesional, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7ª del pliego de condiciones.

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a FUENCO, S.A., en el precio de 41.379,31 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 6.620.69 €, alcanzando un total de 48.000 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 48.000 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 21 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).

ENTIDAD	Planificación	Plan control	Plan mantenimiento	Total
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES HURDANAS, S.L.	22	4	5	31
NIX PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	18	3	1	22
FUENCO, S.A.	18	4	4	26
JOSE MANUEL IZQUIERDO OBRAS Y REFORMAS, S.L.	18	2	1	21
VACINSA, S.L.	10	2	3	15
CONSTRUCCIONES MERJOAN, S.L.	18	5	2	25

ENTIDAD	Trab/ptos	Importe	16 % IVA	Total	Ofert/Ptos	TOTAL
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES HURDANAS, S.L.	2,00	41.838,45	6.694,15	48.532,60	4,48	6,48
NIX PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	4,00	40.993,43	9.006,58	50.000,00	4,57	8,57

FUENCO, S.A.	10,00	41.379,31	6.620,69	48.000,00	4,53	14,53
JOSE MANUEL IZQUIERDO OBRAS Y REFORMAS, S.L.	5,00	37.450,00	5.992,00	43.442,00	5,00	10,00
VACINSA, S.L.	6,00	43.000,00	6.880,00	49.880,00	4,35	10,35
CONSTRUCCIONES MERJOAN, S.L.	2,00	41.363,00	6.618,08	47.981,09	4,53	6,53

ENTIDAD	Sobre C	Sobre A	TOTAL
FUENCO, S.A.	26	14,53	40,53
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES HURDANAS, S.L.	31	6,48	37,48
CONSTRUCCIONES MERJOAN, S.L.	25	6,53	31,53
JOSE MANUEL IZQUIERDO OBRAS Y REFORMAS, S.L.	21	10,00	31,00
NIX PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	22	8,57	30,57
VACINSA, S.L.	15	10,35	25,35

10.- REHABILITACION EDIFICIO PARA SEDE DE ASOCIACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución del **proyecto REHABILITACION EDIFICIO PARA SEDE DE ASOCIACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 25.862,07 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 18 de marzo y 20 de abril del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- No admitir la oferta formulada por la entidad REFORMA DE INTERIORES Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL, S.L., toda vez que no acredita la solvencia financiera y técnica y profesional, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7ª del pliego de condiciones.

- No admitir la oferta formulada por la entidad CONSTRUCCIONES GONZALEZ SALAMANCA, S.L., toda vez que, conforme a lo estipulado en las cláusulas 2ª y 16ª.2.A) del pliego de condiciones, su oferta económica excede del tipo de licitación.

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES HURDANAS, S.L., en el precio de 25.344,83 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 4.055,17 €, alcanzando un total de 29.400 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 29.400 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 21 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).

ENTIDAD	Planificación	Plan control	Plan mantenimiento	Total
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES HURDANAS, S.L.	20	4	4	28
CONSTRUCCIONES GONZALEZ SALAMANCA, S.L.	17	3	1	21
JOSE MANUEL IZQUIERDO OBRAS Y REFORMAS, S.L.	17	2	1	20
FUENCO, S.A.	19	5	5	29
VACINSA, S.L.	17	5	3	25
CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.	17	4	2	23
DIAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS, S.L.	18	4	2	24

ENTIDAD	Trab/ptos	Importe	16 % IVA	Total	Ofert/Ptos	TOTAL
---------	-----------	---------	----------	-------	------------	-------

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 15/2010

CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES HURDANAS, S.L.	1,43	25.344,83	4.055,17	29.400,00	4,37	5,80
JOSE MANUEL IZQUIERDO OBRAS Y REFORMAS, S.L.	1,90	22.150,00	3.544,00	25.694,00	5,00	6,90
FUENCO, S.A.	0,00	24.568,97	3.931,03	28.500,00	4,51	4,51
VACINSA, S.L.	4,29	25.500,00	4.080,00	29.580,00	4,34	8,63
CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.	1,43	24.543,10	3.926,90	28.470,00	4,51	5,94
DIAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS, S.L.	2,86	22.649,00	3.623,84	26.272,84	4,89	7,75

ENTIDAD	Sobre C	Sobre A	TOTAL
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES HURDANAS, S.L.	28	5,80	33,80
VACINSA, S.L.	25	8,63	33,63
FUENCO, S.A.	29	4,51	33,51
DIAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS, S.L.	24	7,75	31,75
CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.	23	5,94	28,94
JOSE MANUEL IZQUIERDO OBRAS Y REFORMAS, S.L.	20	6,90	26,90

11.- REHABILITACION DE VIVIENDA SOCIAL DESTINADA A REALOJAMIENTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución del **proyecto REHABILITACION DE VIVIENDA SOCIAL DESTINADA A REALOJAMIENTO**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 34.482,76 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 18 de marzo y 20 de abril del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- No admitir la oferta formulada por la entidad REFORMA DE INTERIORES Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL, S.L., toda vez que no acredita la solvencia financiera y técnica y profesional, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7ª del pliego de condiciones.

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES HURDANAS, S.L., en el precio de 33.534,48 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 5.365,52 €, alcanzando un total de 38.900 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 38.900 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 21 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).

ENTIDAD	Planificación	Plan control	Plan mantenimiento	Total
CONSTRUCCIONES GONZALEZ SALAMANCA, S.L.	17	2	1	20
EL CORTE INGLES, S.A.	20	1	1	22
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES HURDANAS, S.L.	22	5	5	32
JOSE MANUEL IZQUIERDO OBRAS Y REFORMAS, S.L.	17	1	1	19
FUENCO, S.A.	18	4	3	25
VACINSA, S.L.	18	3	2	23
CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.	18	2	2	22
DIAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS, S.L.	18	3	2	23
REFORSAN REFORMAS INTEGRALES, S.L.	18	2	1	21

ENTIDAD	Trab/ptos	Importe	16 % IVA	Total	Ofert/Pts	TOTAL
---------	-----------	---------	----------	-------	-----------	-------

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 15/2010

CONSTRUCCIONES GONZALEZ SALAMANCA, S.L.	1,88	29.310,34	4.689,65	34.000,00	4,90	6,78
EL CORTE INGLES, S.A.	2,50	33.448,28	5.351,72	38.800,00	4,29	6,79
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES HURDANAS, S.L.	2,50	33.534,48	5.365,52	38.900,00	4,28	6,78
JOSE MANUEL IZQUIERDO OBRAS Y REFORMAS, S.L.	6,25	28.700,00	4.592,00	33.292,00	5,00	11,25
FUENCO, S.A.	0,00	32.413,79	5.186,21	37.600,00	4,43	4,43
VACINSA, S.L.	7,50	34.000,00	5.440,00	39.440,00	4,22	11,72
CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.	2,50	32.724,14	5.235,86	37.960,00	4,39	6,89
DIAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS, S.L.	5,00	30.242,05	4.838,73	35.080,78	4,75	9,75
REFORSAN REFORMAS INTEGRALES, S.L.	4,72	27.687,48	4.430,00	32.117,48	0,00	4,72

ENTIDAD	Sobre C	Sobre A	TOTAL
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES HURDANAS, S.L.	32	6,78	38,78
VACINSA, S.L.	23	11,72	34,72
DIAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS, S.L.	23	9,75	32,75
JOSE MANUEL IZQUIERDO OBRAS Y REFORMAS, S.L.	19	11,25	30,25
FUENCO, S.A.	25	4,43	29,43
CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.	22	6,89	28,89
EL CORTE INGLES, S.A.	22	6,79	28,79
CONSTRUCCIONES GONZALEZ SALAMANCA, S.L.	20	6,78	26,78
REFORSAN REFORMAS INTEGRALES, S.L.	21	4,72	25,72

15.- MEJORA DE CENTROS DEPORTIVOS: PISCINA DE VERANO Y VESTUARIOS. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución del **proyecto MEJORA DE CENTROS DEPORTIVOS: PISCINA DE VERANO Y VESTUARIOS**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 3 de marzo de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 245.688,53 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 30 de marzo y 20 de abril del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y de la del P.S.O.E., con el voto en contra del de I.U., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y uno en contra, lo siguiente:

- No admitir la oferta formulada por la entidad REFORMA DE INTERIORES Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL, S.L., toda vez que no acredita la solvencia financiera y técnica y profesional, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7ª del pliego de condiciones.
- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a FUENCO, S.A., en el precio de 238.317,86 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 38.130,86 €, alcanzando un total de 276.448,72 €.
- Aprobar el gasto por el importe total de 276.448,72 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.
- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 21 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).

ENTIDAD	Planificación	Plan control	Plan mantenimiento	Total
PROMOCIONES Y REFORMAS CRIADO, S.L.	21,00	4,38	3,45	28,83
CASTELLANA LEONESA DE CONSTRUCCIONES, S.A.	20,50	4,26	4,38	29,14
JOSE TOMAS RODRÍGUEZ, S.L.	4,00	1,00	1,00	6,00
CONSTRUCCIONES GONZALEZ SALAMANCA, S.L.	2,00	1,88	1,00	4,88
VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A.	18,00	2,81	4,38	25,19

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 15/2010

CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ ABAD, S.A.	18,00	4,50	4,38	26,88
FUENCO, S.A.	20,50	4,38	4,13	29,01
UTE CONSTRUCTORA CEPEDANA, S.L.-VULPIX IBERICA, S.L.	17,00	4,38	3,75	25,13
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	10,00	2,56	0,50	13,06
JOSE MANUEL IZQUIERDO OBRAS Y REFORMAS, S.L.	14,00	2,50	2,00	18,50
VACINSA, S.L.	0	0	0,38	0,38
SAN SEGUNDO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	16,50	4,38	2,00	22,88
CYM YÁNEZ, S.A.	20,00	2,73	1,00	23,73
DIAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS, S.L.	15,00	3,20	2,12	20,32
ARCEBANSA, S.A.	12,00	3,30	2,00	17,30
PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L.	14,00	2,00	1,00	17,00
CONSTRUCCIONES MERJOAN, S.L.	6,00	1,50	1,00	8,50
UTE ALZADIA OBRAS, S.L.U.-HIDROSCIVIL, S.L.	13,00	0,50	1,00	14,50

ENTIDAD	Trab/ptos	Importe	16 % IVA	Total	Ofert/Ptos	TOTAL
PROMOCIONES Y REFORMAS CRIADO, S.L.	3,20	215.431,03	34.468,97	249.000,00	4,97	8,17
CASTELLANA LEONESA DE CONSTRUCCIONES, S.A.	1,20	233.404,10	37.344,66	270.748,76	4,59	5,79
JOSE TOMAS RODRÍGUEZ, S.L.	0,00	245.688,53	39.310,16	284.998,69	4,36	4,36
CONSTRUCCIONES GONZALEZ SALAMANCA, S.L.	1,60	217.296,03	34.767,37	252.063,40	4,93	6,53
VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A.	1,33	232.912,73	37.266,04	270.178,77	4,60	5,93
CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ ABAD, S.A.	1,60	241.379,32	38.620,68	280.000,00	4,44	6,04
FUENCO, S.A.	3,60	238.317,86	38.130,86	276.448,72	4,49	8,09
UTE CONSTRUCTORA CEPEDANA, S.L.-VULPIX IBERICA, S.L.	1,84	216.967,54	34.714,81	251.682,35	4,94	6,78
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	2,03	239.546,31	38.327,41	277.873,72	4,47	6,50
JOSE MANUEL IZQUIERDO OBRAS Y REFORMAS, S.L.	1,96	185.500,00	29.680,00	215.180,00	0,00	1,96
VACINSA, S.L.	2,40	245.000,00	39.200,00	284.200,00	4,37	6,77
SAN SEGUNDO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	1,60	214.209,13	34.273,46	248.482,59	5,00	6,60
CYM YÁNEZ, S.A.	3,79	231.807,13	37.089,14	268.896,27	4,62	8,41
DIAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS, S.L.	0,00	225.006,40	36.001,02	261.007,43	4,76	4,76
ARCEBANSA, S.A.	4,00	240.062,26	38.409,96	278.472,22	4,46	8,46
PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L.	0,00	245.688,53	39.310,16	284.998,69	4,36	4,36
CONSTRUCCIONES MERJOAN, S.L.	1,60	199.820,76	31.971,32	231.792,08	0,00	1,60
UTE ALZADIA OBRAS, S.L.U.-HIDROSCIVIL, S.L.	10,00	223.551,99	35.768,32	259.320,31	4,79	14,79

ENTIDAD	Sobre C	Sobre A	TOTAL
FUENCO, S.A.	29,01	8,09	37,10
PROMOCIONES Y REFORMAS CRIADO, S.L.	28,83	8,17	37,00
CASTELLANA LEONESA DE CONSTRUCCIONES, S.A.	29,14	5,79	34,93
CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ ABAD, S.A.	26,88	6,04	32,92
CYM YÁNEZ, S.A.	23,73	8,41	32,14
UTE CONSTRUCTORA CEPEDANA, S.L.-VULPIX IBERICA, S.L.	25,13	6,78	31,91
VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A.	25,19	5,93	31,12
SAN SEGUNDO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	22,88	6,60	29,48
UTE ALZADIA OBRAS, S.L.U.-HIDROSCIVIL, S.L.	14,50	14,79	29,29
ARCEBANSA, S.A.	17,30	8,46	25,76
DIAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS, S.L.	20,32	4,76	25,08
PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L.	17,00	4,36	21,36
JOSE MANUEL IZQUIERDO OBRAS Y REFORMAS, S.L.	18,50	1,96	20,46
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	13,06	6,50	19,56
CONSTRUCCIONES GONZALEZ SALAMANCA, S.L.	4,88	6,53	11,41
JOSE TOMAS RODRÍGUEZ, S.L.	6,00	4,36	10,36
CONSTRUCCIONES MERJOAN, S.L.	8,50	1,60	10,10
VACINSA, S.L.	0,38	6,77	7,15

16.- MEJORA DE LA RED ABASTECIMIENTO: CUBRICIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS DEPÓSITOS REGULADORES DE HERVENCIAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución del **proyecto MEJORA DE LA RED ABASTECIMIENTO: CUBRICIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS DEPÓSITOS REGULADORES DE HERVENCIAS**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para

el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 3 de marzo de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 387.930,73 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 30 de marzo y 20 de abril del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- No admitir la oferta formulada por la UTE CONSTRUCTORA CEPEDANA, S.L.-VULPIX IBERICA, S.L. al no acreditar clasificación alguna la entidad VULPIX IBERICA, S.L., no alcanzando en consecuencia la UTE la clasificación requerida en el pliego de condiciones, en aplicación del artículo 52.1 (Régimen de la acumulación de las clasificaciones en las uniones temporales de empresas) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7ª del pliego de condiciones.

- No admitir la oferta formulada por la Entidad VACINSA, S.L., al no haber presentado la fianza provisional de conformidad con lo establecido en la cláusula 8ª A) y 16.2 B) 3 del pliego de condiciones.

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a UTE AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A.-AQUALIA INFRAESTRUCTURAS, S.A., en el precio de 387.092,53 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 61.934,80 €, alcanzando un total de 449.027,33 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 449.027,33 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 21 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).

ENTIDAD	Planificación	Plan control	Plan mantenimiento	Total
UTE COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.-OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.	16,30	3,98	1,50	21,78
VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIO, S.A.	16,00	2,91	2,50	21,41
CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.	13,00	1,50	1,50	16,00
UTE AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A.-AQUALIA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	23,70	5,00	5,00	33,70
UTE REFORSAN REFORMAS INTEGRALES, S.L.-VIAS Y ARIDOS, S.A.	3,00	1,00	0	4,00
CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ ABAD, S.A.	18,00	4,00	4,00	26,00
FUENCO, S.A.	3,00	4,00	3,50	10,50
SAN SEGUNDO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	9,00	3,73	1,50	14,23
CONSTRUCCIONES MERJOAN, S.L.	9,00	1,50	1,50	12,00
MAGISTRO, S.L.	6,00	2,50	1,00	9,50
CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.	3,00	1,23	4,50	8,73
UTE ALZADIA OBRAS, S.L.U.-HIDROSCIVIL, S.L.	10,50	0,50	0,50	11,50
ALVAC, S.A.	8,00	2,00	1,00	11,00
SERANCO, S.A.	13,00	3,75	1,25	18,00

ENTIDAD	Trab/ptos	Importe	16 % IVA	Total	Ofert/Ptos	TOTAL
UTE COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.-OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.	3,16	368.495,40	58.959,26	427.454,66	4,36	7,52
VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A.	4,74	333.542,84	53.366,85	386.909,69	4,82	9,56
CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.	4,11	383.000,00	61.280,00	444.280,00	4,20	8,31
UTE AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A.-AQUALIA	2,63	387.092,53	61.934,80	449.027,33	4,15	6,78

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 15/2010

INFRAESTRUCTURAS, S.A.						
UTE REFORSAN REFORMAS INTEGRALES, S.L.-VIAS Y ARIDOS, S.A.	1,52	340.103,53	54.416,56	394.520,10	4,73	6,25
CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ ABAD, S.A.	2,32	379.310,35	60.689,65	440.000,00	4,24	6,56
FUENCO, S.A.	6,32	375.322,98	60.051,68	435.374,66	4,28	10,60
SAN SEGUNDO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	2,37	324.287,19	51.885,95	376.173,14	4,96	7,33
CONSTRUCCIONES MERJOAN, S.L.	4,21	284.569,64	45.531,14	330.100,78	0	4,21
MAGISTRO, S.L.	4,74	375.012,63	60.002,02	435.014,65	4,29	9,03
CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.	3,95	349.137,66	55.862,03	404.999,69	4,60	8,55
UTE ALZADIA OBRAS, S.L.U.-HIDROSCIVIL, S.L.	10,00	352.978,17	56.476,51	409.454,68	4,55	14,55
ALVAC, S.A.	6,14	321.516,99	51.442,72	372.959,71	5,00	11,14
SERANCO, S.A.	2,96	329.741,12	52.758,58	382.499,70	4,88	7,84

ENTIDAD	Sobre C	Sobre A	TOTAL
UTE AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A.-AQUALIA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	33,70	6,78	40,48
CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ ABAD, S.A.	26,00	6,56	32,56
VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A.	21,41	9,56	30,97
UTE COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.-OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.	21,78	7,52	29,30
UTE ALZADIA OBRAS, S.L.U.-HIDROSCIVIL, S.L.	11,50	14,55	26,05
SERANCO, S.A.	18,00	7,84	25,84
CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.	16,00	8,31	24,31
ALVAC, S.A.	11,00	11,14	22,14
SAN SEGUNDO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	14,23	7,33	21,56
FUENCO, S.A.	10,50	10,60	21,10
MAGISTRO, S.L.	9,50	9,03	18,53
CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.	8,73	8,55	17,28
CONSTRUCCIONES MERJOAN, S.L.	12,00	4,21	16,21
UTE REFORSAN REFORMAS INTEGRALES, S.L.-VIAS Y ARIDOS, S.A.	4,00	6,25	10,25

C) Adjudicación definitiva de proyectos vinculados al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

12.- SUMINISTRO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LAS PARADAS DE AUTOBUSES URBANOS. En primera instancia procede la subsanación del error material detectado en la redacción del acuerdo de adjudicación provisional de fecha 9 de abril del año en curso al incorporarse importes en el desglose de las cantidades de la oferta del licitador erróneas que deberá quedar como sigue en su parte necesaria, modificando el acta en tal sentido:

"- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a GRUPO MECANICA DEL VUELO SISTEMAS, S.A., en el precio de 70.760,16 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 11.321,63 €, alcanzando un total de 82.081,79 €.

(...)

ENTIDAD	Trab/ptos	Importe	16 % IVA	Total	Oferta/ptos
GRUPO MECANICA DEL VUELO SISTEMAS, S.A.	10	70.760,16	11.321,63	82.081,79	10

Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 9 de abril de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, el SUMINISTRO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LAS PARADAS DE AUTOBUSES URBANOS, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 70.846,37 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 15 de marzo y 6 de abril del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a GRUPO MECANICA DEL VUELO SISTEMAS, S.A., en el precio de 70.760,16 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 11.321,63 €, alcanzando un total de 82.081,79 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de **SUMINISTRO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LAS PARADAS DE AUTOBUSES URBANOS**, a GRUPO MECANICA DEL VUELO SISTEMAS, S.A., en el precio de 70.760,16 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 11.321,63 €, alcanzando un total de 82.081,79 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 82.081,79 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

14) INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES: E.D.A.R. EN ALAMEDILLA DEL BERROCAL. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 9 de abril de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras del proyecto **INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES: E.D.A.R. EN ALAMEDILLA DEL BERROCAL**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 172.413,79 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 18 de marzo y 6 de abril del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., en el precio de 171.999,78 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.519,96 €, alcanzando un total de 199.519,74 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras del proyecto **INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES: E.D.A.R. EN ALAMEDILLA DEL BERROCAL**, a AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., en el precio de 171.999,78 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.519,96 €, alcanzando un total de 199.519,74 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 199.519,74 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

El Sr. Tomé Martín ruega que se diligencien los trámites oportunos en orden al cobro de las cantidades adeudadas de aquellas entidades que resulten adjudicatarias de contratos.

18.- DISMINUCIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO POR APLICACIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 9 de abril de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras del proyecto **DISMINUCIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO POR APLICACIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 198.405,45 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 18 de marzo y 6 de abril del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a MONTAJES Y OBRAS PUBLICAS, S.L., en el precio de 160.258,62 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 25.641,38 €, alcanzando un total de 185.900 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras del proyecto **DISMINUCIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO POR APLICACIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS**, a MONTAJES Y OBRAS PUBLICAS, S.L., en el precio de 160.258,62 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 25.641,38 €, alcanzando un total de 185.900 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 185.900 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 21 de abril pasado, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A) Por el Sr. Tomé Martín se formularon los siguientes:

- Refiere que en la pasada sesión de este órgano se dio cuenta de la necesidad de reservar plazas en el Centro de Educación Infantil Piedra Machucana para los hijos de los trabajadores de la empresa que actualmente la gestiona en cumplimiento del Convenio sectorial de aplicación. Ruego que, en este mismo sentido, se estudie la posibilidad de que los trabajadores del Ayuntamiento puedan contar con la misma opción, como acontece con las guarderías de la Junta de Castilla y León.

El Sr. Alcalde aclara que los centros de la Junta de Castilla y León prevén este derecho exclusivamente para los hijos de los funcionarios que desempeñan sus labores en ellos, pero no con carácter general.

Añade que si se hiciera extensivo a toda la plantilla municipal pudiera suceder que no pudiera ofertarse ninguna plaza a los ciudadanos en general.

El Tte. de Alcalde Delegado de Recursos Humanos comenta que el Pacto y el Convenio aplicables al personal municipal constituyen el marco de negociación en el que se conciertan las prestaciones sociales. Recuerda que este asunto se planteó en su momento y se optó por la consecución de otro tipo de prestaciones, amén de que abordar este tema en estos momentos, cuando dicho Pacto y Convenio está en vigor, resultaría extemporáneo.

El Sr. Alcalde estima que, en todo caso y llegado el momento de una nueva negociación, podría considerarse, pero siempre con un número muy limitado de plazas.

El Sr. Tomé Martín señala que su pretensión es justamente que se estudie esta posibilidad cuando corresponda, porque el hecho de que se limiten las plazas ofertadas por aplicación del convenio sectorial citado o por otras medidas de carácter benéfico asistencial restringen las opciones que tienen los funcionarios para poder llevar a sus hijos a este centro.

- Relata que, con motivo del reciente acto de entrega de premios de FUNDABEM, el Alcalde declaró que no hay mejor integración de los discapacitados que la laboral. Estando de acuerdo con esta afirmación y raíz de ella, algunas personas le han preguntado si el Ayuntamiento no estaría incentivando una competencia desleal al ceder gratuitamente instalaciones municipales que permiten el desarrollo de actividades que compiten con otras empresas de la ciudad, que no cuentan con este privilegio.

Señala que, no contando con una respuesta determinante, considera oportuno producir esta reflexión a los efectos procedentes.

El Sr. Alcalde manifiesta que la cesión de inmuebles a entidades sin ánimo de lucro para fines sociales obedece casi a una cuestión de conciencia, en la convicción de que se está ayudando a colectivos ampliamente necesitados y cuya única opción de subsistencia o integración es la laboral. Ello no obsta para que el Ayuntamiento esté atento y vigile que los fines y las actividades de estas entidades sean las adecuadas.

El Sr. Tomé Martín apunta que comparte esta opinión, pero que desea dejar constancia de su preocupación precisamente por la posibilidad de que las cosas no se hagan bien.

B) Por la Sra. Martín Juárez se formularon los siguientes:

- Considera que el Centro de Recepción de Visitantes, además de constituir un lugar de encuentro de los turistas, se concibió como un punto que permitiera la accesibilidad o eliminación de barreras desde esa parte de la ciudad hacia el centro. Señala que en época invernal este fin puede ser más complicado de cumplir o sostener, habida cuenta de la limitación de horario de apertura por las tardes. Sin embargo, en estos momentos, el horario estipulado es de las nueve horas a las veinte.

Relata que, recientemente, pudo presenciar cómo a una persona no se le permitió el acceso al centro para poder utilizar el ascensor, faltando unos dieciocho minutos para las veinte horas y por tanto en horario de apertura. A este hecho se añade el tono poco adecuado utilizado por la persona que denegó el acceso, lo que considera poco razonable, teniendo en cuenta que este centro constituye en múltiples ocasiones la primera imagen que un visitante percibe de la ciudad. Y ello porque, le consta, que hay una falta de exquisitez en el trato, de manera que, incluso, las personas que allí están en muchas ocasiones no se dirigen a los ciudadanos que acceden al centro para atenderles, manteniendo una actitud indiferente hasta que éstos demandan su atención.

El Sr. Alcalde afirma que si esto es efectivamente así, lo que se constatará, es absolutamente rechazable porque los horarios están para cumplirse y la primera obligación de un funcionario es ser afable con los ciudadanos y los visitantes.

- Pregunta si hay alguna fecha en la que esté previsto un eventual cambio de localización del mercadillo de los viernes a la Plaza de Toros, ya que ha oído rumores en tal sentido y no le consta que el asunto haya sido ni siquiera debatido.

El Sr. Alcalde contesta que, efectivamente, no ha sido tratado el asunto porque no hay ni siquiera intención de producir tal cambio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las ocho horas y cuarenta y siete minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Vº Bº
El Alcalde,

Ávila, 22 de abril de 2010
El Secretario Gral.,

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa Consistorial, 22 de abril de 2010
EL ALCALDE,